

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca el desarrollo del Practicum, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria, durante el curso 2023-2024.

Con fecha 4 de agosto de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 149, la Resolución de 27 de julio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convocó el desarrollo del Practicum, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria, durante el curso 2023-2024.

La Fundación Princesa de Girona ha seleccionado Aragón por cuarto año como una de las tres comunidades para participar en su Programa Educación “Generación Docentes”, durante el curso 2023-2024. Dicha participación no estaba contemplada en la Resolución de 27 de julio de 2023, por lo que procede modificar la Resolución de convocatoria incluyendo una nueva base incluyendo esta participación.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye en su artículo 10 al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, entre otras, las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Esta regulación se completa con lo previsto en el artículo 2.8 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que recoge como órgano directivo de este Departamento a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento competente en materia educativa, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otros, en materia de enseñanza. Asimismo, de conformidad con sus artículos 10.1.d) y g) se le encomienda, a través de la Dirección General competente en materia de formación e innovación, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado, y la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Dirección General, resuelvo:

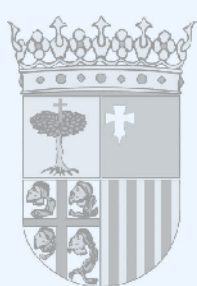
Primero.— Modificar la Resolución de 27 de julio de 2023, por la que se convocó el desarrollo del Practicum, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria, incorporando un apartado decimocuarto bis con el siguiente texto:

“Decimocuarto bis. *Fundación Princesa de Girona.*

La Fundación Princesa de Girona ha seleccionado Aragón por cuarto año como una de las tres Comunidades para participar en su Programa Educación “Generación Docentes”. El programa consiste en que un número de estudiantes que determine la Fundación de último curso del Grado de Educación de diferentes universidades de España participarán en experiencias de movilidad haciendo prácticas externas en diez centros rurales de las tres provincias aragonesas entre los meses de febrero y mayo de 2024. Se busca así incentivar la innovación y el conocimiento de la escuela rural del alumnado del Grado de Educación.”

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del



artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada se podrá presentar electrónicamente a través del registro electrónico general de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de marzo de 2024.

**El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ M.^a CABELLO SÁENZ DE SANTAMARÍA**